

Ley Nº 16.257

DÍA DEL TRABAJADOR BANCARIO

DECLÁRASE ASÍ, EL DÍA 5 DE MAYO DE CADA AÑO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Declárase el día 5 de mayo de cada año como "Día del Trabajador Bancario".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de mayo de 1992.

ALEM GARCÍA, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 12 de mayo de 1992.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. ENRIQUE ÁLVARO CARBONE IGNACIO de POSADAS MONTERO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.